

VISTO:

La Ordenanza N° 1081/03 donde se establece que la UEL “Fundación Multiplicar – Plan Las Perdices” puede expedir y cobrar los DTA y,

CONSIDERANDO:

Que se modifican a partir del 1° de Abril del corriente año los valores de los Derechos de Oficina referidos a las guías de hacienda establecidos mediante la Ordenanza Tarifaria General Año 2005 N° 1210/04,

Que es necesario determinar los montos que la UEL “Fundación Multiplicar – Plan Las Perdices” recaude en concepto de derechos de oficina, que deberá depositar a favor de la Municipalidad de General Deheza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1237 /05

Art. 1°.- MODIFICASE la Ordenanza N° 1081/03 artículo 5°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5°.-La UEL “Fundación Multiplicar – Plan Las Perdices” se encargará de la cobranza de los Derechos de Oficina referidos a Guías de Hacienda que se establezcan anualmente mediante Ordenanza Tarifaria General de la Municipalidad de General Deheza.

Art. 2°.- MODIFICASE la Ordenanza N° 1081/03, artículo 6°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

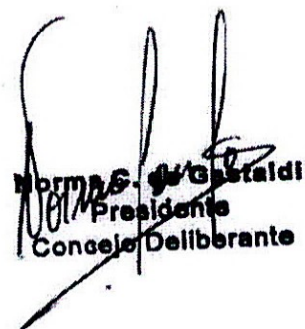
Art. 6°.- Los importes que la UEL recaude en concepto de Derechos de Oficina según lo estipulado en el artículo 5° de la presente Ordenanza, deberán ser depositados, adjuntando rendición de dicho importe, en la Municipalidad de General Deheza los días 10 de cada mes en los siguientes montos:

- Por cada cabeza de ganado mayor \$ 2,-
- Por cada cabeza de ganado menor \$ 1,-
- Por guía de tránsito para ganado entre campos de un mismo propietario \$ 4,-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Norma C. de Gestaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil cinco.